

### CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

### RESOLUCION Nº 22-0455 del 31 de agosto de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0261

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

### CONSIDERANDO:

- 1. Que John Alexander Rodriguez Ruiz, con cédula(s) de ciudadanía N°. 91.513.956, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 26 No. 21 24 barrio San Francisco del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-03-0127-0007-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-53606 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para destinación Vivienda.
- 2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
- 3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN en el predio localizado en la Carrera 26 No. 21 - 24 barrio San Francisco, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-03-0127-0007-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-53606 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de John Alexander Rodriguez Ruiz, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 4º.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 31 de agosto de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AR



# CURADO DE CALLETINA MO. 2 DE Arq. Berenica Callerine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 31 de agosto de 2022

68001-2-22-0261

Señor(a)

John Alexander Rodríguez Ruiz

Carrera 26 No. 21 - 24

Ciudad

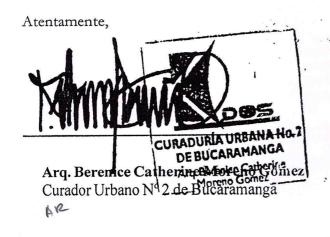
Ref.: Citación para notificación de 1 esolución.

Respetado señor(a):

CE 22-9629=

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0455 del 31 de agosto de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 26 No. 21 - 24 San Francisco.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.









Angelbecta
OLGA ROCTO PARADA BERNAL
C.C. 63.498.807 de Bucaranaga
Liniversidad Santo Tomás

isnoission, skoltisii 20117-00783 11 mm mm mm ill redra de espedición 2-V03/1996

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su flutar pera ejercar la profesión de Arquisacio dentro de los parámetros establecidos por la Lay 435 de 1986. y dennés nomeso características con la materia. Este documento se internelecibie.

Agradecemos a quien encuentre seta tarjeta devolventa al Consejo Profesional Macional de Arquitectura y sus Profesiones Auxilianse,

16671

7773



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2022

Resolución: 22-0455

Radicación: 68001-2-22-0261

3EZZ 10527

Señor(a) John Alexander Rodríguez Ruiz Carrera 26 n 21-24 San Francisco Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos procedemos a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-22-0267 por la cual se desiste la solicitud RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Carrera 26 n 21-24, barrio San Francisco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites de manera electrónica reposan en la página web <a href="http://www.curaduria2bucaramanga.co">http://www.curaduria2bucaramanga.co</a>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Arq. René Garnica Castillo e Curador Urbanon 10,02 de Bucaramanga en provisionalidad

### RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0455

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 23/09/2022 18:45

Para: johnalexanderrodriguez57@hmail.com < johnalexanderrodriguez57@hmail.com >

Señor(a)

John Alexander Rodríguez Ruiz Johnalexanderrodriguez57@hotmail.com

CE22-10527

Ref: Notificación por aviso de resolución 22-0455 de desistimiento 22-0261

se agradece acusar el recibido

atentamente,

**JURIDICA** 



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 28 de septiembre de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente John Alexander Rodriguez Ruiz con cédula(s) de ciudadanía 91.513.956, propietario del predio ubicado en Carrera 26 No. 21 - 24 San Francisco del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-03-0127-0007-000, matrícula inmobiliaria 300-53606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 22-0455 de fecha 31 de agosto de 2022 por medio de la cual se concede un(a) RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-22-0261, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la Ley: Si No No

En constancia firma:

NOTIFICADO

**NOTIFICADOR** 

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga

www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.com

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CEDULA DE GUDADANIA

RODRIGUEZ RUIZ

JOHN ALEXANDER

drov a reparence aus



